

ORDENANZA N°: 34

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **Javier Horacio Biolatto, D.N.I. 23.981.523, CUIT/L 20-23981523-6**, argentino, mayor de edad; y la **Sra. María Luz Ramírez, D.N.I. 26.123.433, CUIT/L 27-26123433-0**, ambos solteros, con domicilio en calle Rufino Riera 258 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por una parte como **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Lote N°27, hoy LOTE N°3 de la Mz. 95, ubicado en el Loteo DON OVIDIO de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba que mide 12m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M95 Manz. Of. 95 P03 L03”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios, que le corresponde por su condición de adjudicatarios al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE **N° 00109** conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a ambos, según los términos de la

cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 317/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 05/04/2019